

Plan: Plan de Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono_FEDER 2014-2020_EBC

Nº Exp. GEX Solicitud para contratación: 28387/2019
Nº Proyecto IDAE: FEDER-EELL-2019-000972

**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO
"REORDENACIÓN, DISEÑO Y PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD PEATONAL EN LA CALLE
ALCOLEA Y PLAZA ANDALUCÍA EN VILAFRANCA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)"**

Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo previsto en su artículo 28, se da la siguiente orden de inicio del expediente denominado **REORDENACIÓN, DISEÑO Y PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD PEATONAL EN LA CALLE ALCOLEA Y PLAZA ANDALUCÍA EN VILAFRANCA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)**, por el Departamento de Desarrollo Económico, sobre la base del proyecto elaborado con un valor estimado de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (627.932,48 €)**, correspondiendo un IVA del 21% por importe de **CIENTO TREINTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (131.865,82 €)**, siendo el presupuesto base de licitación de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (759.798,30 €)**.

Primero.- Cumplimiento de los Fines institucionales de la Diputación Provincial de Córdoba.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, señala la letra b) del apartado 1, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a las entidades locales, lo cual hay que poner en relación con su artículo 25.2 que atribuye al municipio, en su apartado d) competencias en equipamientos de su titularidad, así como el artículo 9.3 sobre gestión de servicios sociales comunitarios,[...]”, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Por otra parte, El IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía) ha sido designado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP) como Organismo Intermedio para la gestión de los fondos enmarcados en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, concretamente del objetivo temático 4 (OT4) del FEDER, cuyo objetivo principal es el de favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores (este Programa Operativo Se fusionó el pasado 19 de diciembre de 2017 con el PO de Crecimiento Inteligente, para crear el Programa Operativo Plurirregional de España: POPE.).

En este marco, el IDAE como responsable de la definición y gestión de las ayudas cofinanciadas por el Objetivo Temático 4, ha puesto en marcha un programa de ayudas para proyectos de ahorro y eficiencia energética, bajo la forma de subvenciones, que están dirigidas a Ayuntamientos y Entidades Locales, y cuyo objeto es desarrollar proyectos de renovación del alumbrado exterior municipal o de mejora de la eficiencia energética de los procesos industriales o de los edificios, tanto de uso residencial como los de uso terciario, y que se ha materializado



Proyecto a financiar por:
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

Pág. 1 / 5

Código seguro de verificación (CSV):

4BCD B7E8 88B0 EF5A 8D04



4BCDB7E888B0EF5A8D04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputada Asist. Económica municipios y mancomunidades AMO CAMINO MARIA DOLORES el 26/1/2021

mediante el [Real Decreto 616/2017](#), de 16 de junio. En todo caso, para que las actuaciones presentadas sean elegibles, Los proyectos habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono.

En este contexto, la Diputación de Córdoba, conociendo la apertura de la citada Convocatoria y habida cuenta del interés que la misma podía suscitar en los municipios que integran nuestra provincia, inicia a lo largo de 2016 un proceso de consulta con los municipios para identificar aquellas necesidades municipales relacionadas con actuaciones que den paso a una economía baja en carbono. Con todo ello, la Secretaría Técnica coordinadora del Grupo de Trabajo de Fondos Europeos, se encarga de elaborar una relación de actuaciones solicitadas por los entes locales y que resultan compatibles con las bases de la Convocatoria desde el punto de vista técnico.

El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de julio de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo -posteriormente modificado por el acuerdo plenario de 20 de septiembre de 2017- sobre la "Participación de la Diputación de Córdoba en la Convocatoria regulada por el RD 616/2017, de 16 de junio, de concesión directa de subvenciones a Proyectos Singulares de EE.LL que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del Plan Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020" (Gex: 2017/22096).

Por último, el esfuerzo inversor que supone acudir a esta convocatoria pone nuevamente de manifiesto el compromiso que la Diputación mantiene con los ODS. De manera que es posible localizar los distintos tipos de medidas contempladas dentro de cada uno de los Proyectos Singulares de EBC en apoyo directo a las metas de ODS Comprobando que las actuaciones apoyan a la meta principal que aspira a conseguir "ciudades y comunidades sostenibles" y ayudan a incrementar el uso de "energías asequibles y no contaminantes". A su vez todas estas acciones conectan directamente con la meta 13 de "acción por el clima".

Queda justificado, por tanto, el cumplimiento de los fines institucionales y competencias que se persiguen con la ejecución del contrato.

Segundo.- Justificación de la necesidad e idoneidad del objeto del contrato.

Con fecha **20/09/2019** se recibió **RESOLUCIÓN** por la que se estimaba **FAVORABLEMENTE** la solicitud de ayuda correspondiente al N° de proyecto IDAE: FEDER-EELL-2019-000972. Debido a que el Obispado (titular del terreno en el que se pretendía construir el aparcamiento disuasorio incluido en el Proyecto) modifica su postura, comunicando de forma imprevista su negativa a autorizar que la parcela de su propiedad se utilice para el fin pretendido, hace que se tenga que realizar un estudio técnico y económico pormenorizado de alternativas de solares en el municipio, en coordinación con el equipo de gobierno, para localizar un nuevo emplazamiento que cumpla con solvencia desde el punto de vista técnico y ambiental el objetivo pretendido en el Proyecto. Una vez localizado el solar que cumple dichos requisitos, y tras las subsanaciones requeridas por el IDAE, se recibe con fecha **28/12/2020 RESOLUCIÓN** por la que se estimaba **FAVORABLEMENTE** la solicitud de ayuda correspondiente al N° de proyecto IDAE: FEDER-EELL-2019-000972 que responde a la actuación que da origen a este expediente de contratación.

El objeto de esta actuación se resume en los siguientes apartados:

La actuación proyectada pretende la mejora integral de la calle Alcolea, así como la reforma del aparcamiento situado en el n.º 49 de la calle Alcolea, entorno de la Plaza Andalucía y calle Barrio Blanco, interviniendo en una superficie aproximada de 5.465 m², mediante su transformación en vía urbana de plataforma única de prioridad peatonal, reduciendo el ancho de la calzada en favor de los acerados, al estrictamente necesario para habilitar un único sentido de circulación y minimizar las plazas de estacionamiento, destinándolas a personas de movilidad reducida, carga y descarga, transporte público. Esta acción deriva de las necesidades expuestas



Proyecto a financiar por:
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

Pág. 2 / 5

Código seguro de verificación (CSV):

4BCD B7E8 88B0 EF5A 8D04



4BCDB7E888B0EF5A8D04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputada Asist. Económica municipios y mancomunidades AMO CAMINO MARIA DOLORES el 26/1/2021

en el Plan de Actuaciones recogido en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) del municipio, dentro de las propuestas denominadas "VP02 Medidas de adaptación viaria a los nuevos itinerarios, en concreto la actuación 2 "Peatonalización del eje Calle Alcolea-Plaza Andalucía los fines de semana y festivos".

Comprende también la renovación de las instalaciones e infraestructuras urbanas correspondientes (saneamiento, abastecimiento de agua potable, red de riego, alumbrado, etc.) y la posterior reurbanización de las zonas y espacios peatonales y de los viales, dotándolos de nuevos firmes y pavimentos, señalización vertical y horizontal, reordenación del tráfico, vegetación (árboles, jardineras, etc.) y mobiliario urbano (papeleras, bancos, aparcamientos de bicicletas, etc.), adecuándolos a la normativa vigente en materia de accesibilidad.

Llevando a cabo las acciones arriba descritas se consiguen reducir los costes de energía y de emisiones de CO2 en un 6 % .

Se considera por tanto que el contrato proyectado es idóneo para alcanzar los fines que se persiguen.

Tercero.- Naturaleza del contrato y extensión del mismo.

El objeto de este contrato consiste en la realización de prestaciones incluidas en el Anexo I de la Ley de Contratos del Sector Público que, utilizando el 'Vocabulario común de contratos públicos', aprobado por el Reglamento (CE) nº. 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), se identifican como sigue:

NACE					
Sección F			Construcción		Código CPV
División	Grupo	Clase	Descripción	Notas	
45	45.1	45.11	Trabajos de preparación del terreno	Trabajos de movimiento de tierras	45112500-0
45	45.2	45.23	Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil	Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales	45231300-8
45	45.2	45.23	Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil	Trabajos de pavimentación de calles	45233252-0



Proyecto a financiar por:
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

Pág. 3 / 5

Código seguro de verificación (CSV):

4BCD B7E8 88B0 EF5A 8D04



4BCD B7E8 88B0 EF5A 8D04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputada Asist. Económica municipios y mancomunidades AMO CAMINO MARIA DOLORES el 26/1/2021

Cuarto.- Redacción del proyecto y dirección de las obras.

Se ha designado al siguiente Equipo Técnico de redacción de proyecto y dirección de obra, y técnico encargado de las tareas relativas a la seguridad y salud en el trabajo:

- D. Sebastián Miranda Gordillo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Director de Proyecto.
- D^a Lucía Gil Salazar, Arquitecto.
- D^a Encarnación María Cobos Ceballos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- D. José David Cuadrado Elías, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Coordinador de Seguridad y Salud en Obra.

Quinto.- Financiación y aplicación presupuestaria.

La presente contratación se financiará de forma plurianual con la aportación de la Excm. Diputación de Córdoba, con cargo a la aplicación presupuestaria:

2021 291 1721 65009 "Inversiones en ahorro y eficiencia energética EBC"
2022 291 1721 65009 "Inversiones en ahorro y eficiencia energética EBC"

Sexto.- Plazo Máximo de Contratación.

Conforme al art.13.8 a) y b) del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, se indica que la concesión de la ayuda está sujeta a las siguientes condiciones:

- En un plazo máximo de (6) seis meses desde la notificación de la resolución de concesión de ayuda, el beneficiario deberá acreditar haber iniciado la tramitación de los procedimientos de contratación de los suministros, obras y servicios necesarios para la ejecución de las actuaciones.
- Plazo máximo de (1) un año desde la notificación de la resolución de concesión de ayuda, el beneficiario deberá acreditar que se han formalizado las contrataciones previstas para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda.

Por tanto, para la presente contratación, los plazos máximos establecidos son:

FECHA NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN AYUDA	20/09/2019 28/12/2020
PLAZO MÁXIMO INICIO EXPEDIENTES CONTRATACIÓN	05/06/2020
PLAZO MÁXIMO FORMALIZACIÓN CONTRATACIÓN	07/06/2021

Esta Orden de Inicio la firma electrónicamente la **Diputada Delegada de Asistencia Económica a los Municipios y Mancomunidades Dña. María Dolores Amo Camino.**



Proyecto a financiar por:
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

Pág. 4 / 5

Código seguro de verificación (CSV):

4BCD B7E8 88B0 EF5A 8D04



4BCDB7E888B0EF5A8D04

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputada Asist. Económica municipios y mancomunidades AMO CAMINO MARIA DOLORES el 26/1/2021